

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE PA-S-01/2020 Contratación de los Servicios de “Asesoramiento Experto en Aspectos Contables, Fiscales y Jurídicos de la Sociedad Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.”**

El Órgano de Contratación, de acuerdo a los antecedentes de la licitación del contrato de servicios de “ASESORAMIENTO EXPERTO EN ASPECTOS CONTABLES, FISCALES Y JURÍDICOS DE LA SOCIEDAD OPE CANTABRIA” que obran en el expediente, tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que se enumeran a continuación:

1. **VISTA.-** La valoración de la única oferta presentada y admitida, efectuada por la Comisión de Contratación nombrada al efecto de esta contratación como órgano de asistencia, y el Informe de Valoración de los criterios sometidos a juicio de valor emitido en fecha, 27 de febrero de 2020, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación.
2. **VISTO.-** El Acta de fecha 28 de febrero de 2020, en la que la Comisión de Contratación procedió a la apertura pública del SOBRE Nº 2, que contienen los criterios evaluables mediante fórmulas.
3. **VISTO.-** El requerimiento efectuado con fecha, 10 de marzo de 2020, al licitador propuesto adjudicatario, PWC COMPLIANCE SERVICES, S.L. y LANDWELL-PWC TAX AND LEGAL SERVICES, S.L., en Unión Temporal de Empresas, mediante el cual se solicitaba a cada empresa, que aportara la documentación necesaria y previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acorde con el art. 159 de la LCSP, en el plazo de siete (7) días hábiles.
4. **VISTO.-** La entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (B.O.E. Nº 67, de 14 de marzo de 2020), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para presentar la información requerida (7 días hábiles) quedó suspendido e interrumpido, de conformidad con su Disposición adicional tercera:
  1. *Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
  2. *La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

5. **VISTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos serán reanudados, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.
6. **VISTO.-** Que la UTE propuesta como adjudicataria ha evacuado el trámite conferido, aportando la documentación requerida en la sede de OPE Cantabria una vez reanudados los plazos administrativos, sin error u omisión alguna.

**RESULTANDO** que se deja constancia en el expediente de la publicidad realizada, de la única oferta recibida y de las razones para su aceptación.

**RESULTANDO** que atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige el presente procedimiento de contratación, y al resultado de la valoración efectuada por la Comisión de Contratación, de la única oferta presentada, que se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA/LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)				CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)	TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONOMICA (HASTA 49 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 11 PUNTOS)	PERIODICIDAD SESIONES DE TRABAJO IN SITU (HASTA 10 PUNTOS)	Nº JORNADAS/CURSOS/SEMINARIOS (HASTA 5 PUNTOS)	MEMORIA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO (HASTA 25 PUNTOS)	
	PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN	
UTE: PWC COMPLIANCE SERVICE, S.L./ LANDWELL PRW TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	49	8	10	5	5	87

Y en base a lo dispuesto en el art. 150 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato del servicio de "ASESORAMIENTO EXPERTO EN ASPECTOS CONTABLES, FISCALES Y JURÍDICOS DE LA SOCIEDAD OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L." a la U.T.E. "PRICEWATERHOUSECOOPERS COMPLIANCE SERVICE, S.L. Y LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL SERVICES, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS", con N.I.F. U39889555, por un importe total para los TRES (3) años de vigencia del contrato de, **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (24.970,00 €) IVA EXCLUIDO**, a lo que sumarán CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON

SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.243,70 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de IVA incluido, de TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (30.213,72).

La oferta cumple con la totalidad de las características y servicios requeridos con sujeción a las exigencias establecidas en los Pliegos que regido la licitación, habiendo obtenido 87 puntos sobre un máximo de 100 puntos.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución de adjudicación a la U.T.E. "PRICEWATERHOUSECOOPERS COMPLIANCE SERVICE, S.L. Y LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL SERVICES, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS", con indicación expresa del plazo dispuesto para la formalización del contrato que, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, se llevará a cabo antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** Ordenar su publicación el perfil de contratante de OPE Cantabria, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

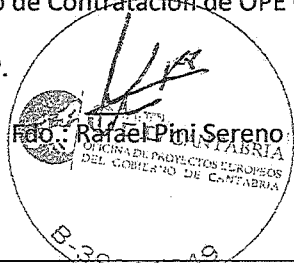
**Sexto.-** De acuerdo con el artículo 44.6 de la LCSP, el presente acto de adjudicación podrá ser objeto de recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la resolución de adjudicación, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la presente decisión será firme a todos los efectos.

El contratista se compromete a ejecutar el citado contrato de acuerdo con el contenido de su oferta y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen esta contratación de la que se deriva la adjudicación acordada cuyo contenido declara conocer y aceptar.

En Santander, a 29 de junio de 2020

El Órgano de Contratación de OPE Cantabria

P.P.



Firma del adjudicatario aceptando la decisión de adjudicación

C/ Juan de Herrera, 18, 6º Planta

20002 Santander

